

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, 02-07-2020

REF: 2019-00948-00

1.- Téngase en cuenta que el extremo demandado Mónica Delgado Torres se notificó de manera personal (fl. 97) y dentro del término del traslado contestó la demanda.

2.- Se reconoce personería al abogado Luis René Cruz Colmenares para que actúe como apoderado del extremo pasivo, en virtud del mandato conferido (fl. 109 a 110)

3.- De la contestación y excepciones propuestas por el extremo pasivo folios 111 a 113 de este legajo, se **CORRE TRASLADO** a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad a lo ordenado en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

  
**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ**

<p><b>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 04 Hoy La Sria. 03-07-2020 <b>ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</b></p>
--